



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 561 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de agosto de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, los Oficios N°00347 y N°00349-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fechas 04 y 08 de agosto de 2022, el Informe N°487-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N°26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008- PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 -que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, asimismo, el artículo 7° de la citada disposición legal, concordante con el numeral 6.7 de la Directiva N°002-2018-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNARP”, aprobada por Resolución N°031-2018-SUNARP/GG, y considerando los términos del contrato CAS que ha sido suscrito por el referido servidor, la Entidad en el ejercicio de su poder de dirección podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos al servidor Luis Ángel Daviran Caurino por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo se precisaron las funciones a realizar en calidad de Responsable Administrativo de las Oficinas Registrales, entre otros;

Que, mediante el Oficio N°00347-2022-SUNARP-ZRIX/SOD de fecha 04 de agosto de 2022, la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que el Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos, servidor Luis Ángel Daviran Caurino, hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 15 al 29 de agosto de 2022, por lo que solicitó se asigne dichas funciones al servidor CAS Antonio Javier Rivera Muñante por dicho periodo;

Que, mediante Oficio N°00349-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 08 de agosto de 2022, la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que habiéndose presentado la necesidad de apoyo en la Oficina Receptora de Ventanilla, resultó necesario variar el periodo vacacional del Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos, licenciado Luis Ángel Daviran Caurino, comunicado a través del Oficio N°0347-2022-SUNARP-



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 561 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de agosto de 2022.

ZRIX/SOD, por consiguiente la asignación de funciones propuesta a favor del servidor CAS Antonio Javier Rivera Muñante, será efectiva del 22 al 28 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opina que resulta factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor CAS Antonio Javier Rivera Muñante, por el periodo comprendido desde el 22 al 28 de agosto de 2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución estipulada en el respectivo contrato;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Los Olivos de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor CAS, licenciado **ANTONIO JAVIER RIVERA MUÑANTE** por el periodo comprendido desde el 22 hasta el 28 de agosto de 2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios, precisando que ello no implica la variación de la retribución estipulada en el respectivo contrato, debiendo reasumir dichas funciones el servidor Luis Ángel Daviran Caurino una vez que se reincorpore de su descanso vacacional, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP